

ACTA NÚMERO UNO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas con treinta minutos del día tres de enero del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida al nuevo año, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura los Acuerdos, que por Ley deben de ser aprobados, para darle viabilidad a la Administración Municipal. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal, agradeció el apoyo que la comisión de donaciones ha realizado, con la entrega de pollos rostizados, donación que hiciera la empresa Movistar de El Salvador, para entregar a familias Vicentinas, en el marco de la celebración de las fiestas navideñas. en otro punto informó que, el día veinticuatro de diciembre de año recién pasado, se hizo presente al Turicentro Amapulapa, para dar apertura del puesto de socorro, que se mantendrá en dicho turicentro, durante la época de navidad y año nuevo; ese mismo día, asistió a un ancianito de setenta y cinco años de edad, conduciéndolo al hospital, dicho Señor fue atropellado por un bus interdepartamental, a la altura del desvío los Cocos; el día miércoles veintiocho de diciembre de año recién pasado, por la

noche, fue informado, de un aparatoso accidente, a la altura del caserío Valle Verde; por lo que coordinó todo el apoyo logístico, con la Unidad de Gestión de Riesgo y el Equipo Táctico de Protección Civil; dicho motorista quedó atrapado; pero fue rescatado y conducido al hospital. En otro punto manifestó que participó del día de la Juventud Cyan dentro del marco de la celebración de los festejos patronales, donde hubo un incidente con la quema de pólvora, cayéndole una chispa a una de las figuras que decoraban el Parque Municipal, por lo que la empresa encargada de la quema de pólvora, se hará responsable por los daños. También informó que los miembros de la comunidad Mandinga, le brindaron las gracias, tanto al Concejo Municipal, como a su persona, por la reparación de la calle principal de dicho Caserío. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, informó que recibió al Señor Constanza, quien le manifiesta, que la empresa SOSINUS; quien le da el tratamiento final a los desechos sólidos, es de la idea, que se realice un contrato de prestación de dichos servicios, con la Municipalidad de San Vicente; esto debido a que dentro de su reglamento, pueden hacer un mejor precio, por tonelada de desechos sólidos, a un costo de veinticinco dólares, cuando se tratase de una Municipalidad, por lo que el Honorable Concejo Municipal, decidió que se active la Comisión que realizó las pláticas con la empresa CONTRUPHER, para que realicen un análisis, de la conveniencia de realizar un convenio con la empresa SOCINUS; por lo que, se Autoriza a la Comisión, para que realice dichos análisis y los presente a este Concejo Municipal. En otro punto, la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, hace la propuesta de realizar un convivio motivacional, al personal de la Municipalidad; esto con el fin de premiar y estimular el buen desempeño que han tenido durante el recién pasado año fiscal y motivarlos para que continúen realizando las labores municipales con más empeño y dinamismo en favor de la población Vicentina. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en este punto, se discutió la modificación al Organigrama Institucional de la Municipalidad de San Vicente. para incorporar la tres nuevas unidades que se desean crear. En este punto, se deja constancia que la Unidad de Gestión de Proyectos, debe de elaborar una carpeta técnica, para construir y adaptar un lugar, en las Instalaciones del ex -ISDEM, que servirá de refugio temporal o de paso para animales de compañía; se aclara que, de existir inconveniente para adaptar dichas instalaciones como refugio animal, se vea una segunda opción para construir dicho refugio animal de paso, que podría ser la zona verde de la colonia Santa Rosa. frente a la colonia Navarra uno; en dicha carpeta técnica, es de incluir la compra de medicamentos genéricos de uso veterinario, para que los animales también tengan acceso a la atención completa al momento de recibir la consulta veterinaria. En otro tema, se hace constar que esta Municipalidad, dándole

cumplimiento a la normativa del Código de Trabajo, autoriza al Señor Alcalde Municipal, para que en su libro pueda contratar a veintiocho personas, por un periodo de tres meses de prueba, personal que han estado trabajando para esta Municipalidad, como jornales; los cuales a partir de presente año pasarán a ser empleados por contrato, ganando el salario mínimo establecido. También debe de instruirse al jefe de comunicaciones, para que informe a la ciudadanía, a través de las redes sociales de los acuerdos que este Concejo Municipal toma, en favor de La Población Vicentina en general. Se Instruye a la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que solicite autorización a Medicina Legal para poder realizar el examen de alcotex, a los empleados de esta Municipalidad. En el Acuerdo de Refrenda de Jefaturas, se deja constancia que salvan su voto: los Regidores: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario y Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quienes coincidieron que no existe en las Jefaturas tributarias, la equidad de salario; El Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, agrega, que en la refrenda de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, salva su voto ya que el Señor Alcalde realizó un aumento de forma selectiva sin consultar al Concejo, por un monto de ochocientos cincuenta dólares, ya que la plaza es de un sueldo de quinientos veinte dólares de salario y no es posible que esta persona gane mucho más que su jefe inmediato que es Ronald Alexander López con un salario de quinientos dólares; de la misma manera el Señor Regidor René Antonio Cerritos Arévalo, agrega que ha salvado su voto por lo aumentos selectivos, en los casos, de la Señora Eva Saraí Revelo, como Jefa de Catastro, de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta y del Doctor Saúl Ernesto Flores Flores; porque dichos aumentos no fueron efectuados en reunión de Concejo, los cuales no están establecidos en base a la tabla de salarios vigentes. El Señor Alcalde Municipal, razona su voto en el caso de la plaza de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, en el sentido que el realizó las consultas pertinentes, con la Síndico Municipal para realizar dicho cambio, cuando la Licenciada Cerros Villalta renunció al cargo de Secretaria Municipal. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 1 y Art. 54 del Código Municipal. **Acuerda** nombrar como secretario del Concejo Municipal de San Vicente, al Señor **Valentín Armando Alfaro Pineda**; a partir del 1 de enero; hasta el 31 de diciembre del año 2023; quien devengará el salario de tiene dicha plaza de MIL QUINIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,590.00), de los

fondos propios y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal Vigente. Instrúyase a la Unidad de Recursos Humanos, para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. Se hace constar que el Señor Alfaro Pineda, se retiró de la sala de sesiones, mientras se discutía el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: Se ACUERDA: Fijar las cuotas que en concepto de dietas devengarán los Regidores de este Concejo Municipal, Propietarios y Suplentes, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2023, en DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **245.00**), por cada sesión ordinaria, a la que asistan, las cuales se pagarán mensualmente. Todo de conformidad al Art. 46 del Código Municipal y Art. 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente; las cuales les serán canceladas como gastos fijos y aplicados a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que la Licenciada Aida Geraldina Cornejo Rivera, ha concluido su interinato como Tesorera Municipal, concluyéndolo el 31 de diciembre de 2022.
- II. que es necesario realizar los pagos conforme a las normativas vigentes de esta Municipalidad, por lo que se requiere ratificar el nombramiento de dicha profesional.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y de conformidad a los Artículos 30 numeral 2 y 14 y 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **ACUERDA: Nombrar**, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; como Tesorera Municipal a la Licenciada **Aida Geraldina Cornejo Montano**, con un salario mensual de NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$960.00**), quien devengará el salario mientras dure el nombramiento en el cargo; los cuales se cargarán de los Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. *Quien deberá registrar su firma en todas las cuentas bancarias de La Municipalidad.* Dicho acuerdo surte efecto a partir del día 1 de enero de 2023. Se Instruye a la Unidad

de Gestión de Talento Humano para que gire y haga efectivo dicho Acuerdo Municipal. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 49 y 52 del Código Municipal **ACUERDA:** Fijar el salario del Señor Alcalde en \$3,000.00, mensuales; Así mismo, se fijan los gastos de representación del señor Alcalde Municipal en \$1,000.00, mensuales, los cuales serán liquidables; durante el año 2023 y el salario de la Síndico Municipal en \$2,000.00, mensuales, durante el año 2023. establecido en el Presupuesto Municipal vigente; en el presente Acuerdo, El Alcalde Municipal, Señor José Roberto Barrientos y la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, se abstuvieron de votar, por ser parte involucrada del proceso. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, Art. 31 numeral 4, Art. 34, Art. 48 numerales 4 y 5, del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar como refrendarios de cheques que emita la Tesorera Municipal de San Vicente LICENCIADA AIDA GERALDINA CORNEJO MONTANO, en todas las cuentas bancarias, al Alcalde Municipal Señor JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS y al Concejal Señor LUÍS ANTONIO VELASCO, Tercer Regidor Suplente (en funciones de Séptimo Regidor Propietario). Durante el periodo del 1 enero al 31 de diciembre del 2023. El Señor Luís Antonio Velasco y el Señor José Roberto Barrientos, se retiraron al momento de la votación. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Artículos 30 numeral 4, 48 numerales 4 y 5 del Código Municipal **ACUERDA:** La apertura del Libro de acuerdos de nombramientos de personal no reservados al Concejo Municipal, licencias, estímulos, traslados y suspensiones por parte del Alcalde, correspondiente al periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y Considerando que la encargada del Fondo circulante, es la señora Gloria Patricia Mejía de Morales durante el corriente año, quien se desempeña como jefa de la Unidad Tributaria Administrativa Municipal; quien administrará mensualmente; la cantidad de MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00); ya que el objetivo de dicho fondo de conformidad al Art. 8, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, servirá para

la compra de papelería y artículos de escritorio, artículos sanitarios y domésticos, pagos de viáticos, reparaciones y mantenimiento de equipo y Edificio, mobiliario y enseres, ofrenda florales, atenciones sociales y otros estipulados en la Ley, que no excedan de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 50.00), fondos que deberán ser liquidados. En tal sentido se **ACUERDA:** Ratificar el nombramiento de la señora Gloria Patricia Mejía de Morales a partir del 1 de enero de 2023; como encargada del Fondo Circulante, quien de conformidad al Art. 97 del Código Municipal deberá rendir fianza por el monto del fondo autorizado a satisfacción del Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para que incorpore al acta los Acuerdos de Reposición de Partidas de Nacimientos que resultaren durante el día, todo a solicitud de legal forma, por la Jefa de la Unidad del Registro del Estado Familiar; y de acuerdo a lo establecido en la Ley; comprendido en el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30 Numeral 4 y 55 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Secretario Municipal para la apertura del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones de este Concejo Municipal, correspondiente al periodo del uno de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023; asimismo para que las asiente de forma electrónica y en páginas sueltas, foliadas y selladas, manteniendo lo expresado en la sesión de Concejo Municipal; el cual será cerrado y empastado al final del corriente año. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que en la Municipalidad, funciona el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM); en el cual se requiere hacer las reprogramaciones necesarias, de todas las fuentes de financiamiento, dentro del Presupuesto Municipal 2023, POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** autorizar a la Unidad de Presupuesto, para que efectúe todas las reprogramaciones necesarias de todas las fuentes de financiamiento que surgieren del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2023; previa Autorización del Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República, le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, fiscalizar la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular.

II. Que resulta imperativo para el Organismo Superior de Control, reglamentar el uso de los vehículos nacionales y el consumo del combustible en las entidades del sector público y las municipalidades.

POR LO TANTO: este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Comunicar e Instruir a la Gerencia General, para que aplique el presente: **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHICULOS NACIONALES Y CONSUMO DEL COMBUSTIBLE.**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Corte de Cuentas de la República, que en el contenido del presente Reglamento se denomina "la Corte", debe realizar respecto al uso de los vehículos propiedad de las entidades u organismos del sector público y municipalidades; así como el consumo del combustible.

Artículo 2.- La Corte verificará la clasificación de los vehículos nacionales en las entidades auditadas, dicha clasificación deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así: Vehículos de Uso Discrecional y Vehículos de Uso Administrativo, General y Operativo; salvo las excepciones señaladas en el Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

Artículo 3.- Las autoridades competentes de las entidades y organismos del sector público y municipal, llevarán registro actualizado de los vehículos nacionales, clasificados como de uso discrecional, los cuales deberán estar bajo la responsabilidad del funcionario que estuviere facultado para utilizarlo en ese carácter.

Artículo 4.- La Corte verificará que para el uso los vehículos que han sido clasificados como de uso administrativo, general u operativo, se haya emitido la correspondiente Misión Oficial, para días hábiles y no hábiles; en ésta se deberá establecer los requisitos mínimos siguientes: a) Que sea emitida por escrito por un funcionario competente y que se refiera a una Misión Oficial específica; b) No deberán emitirse autorizaciones permanentes. c) Que se indique fecha y objetivo de la Misión y de autorización, así como el nombre del funcionario o empleados a cargo de la Misión y del Motorista asignado; Los vehículos asignados al área operativa de la Policía Nacional Civil, ambulancias de los hospitales de la red pública y vehículos recolectores de desechos sólidos, deberán llevar bitácora de las actividades realizadas.

Artículo 5.- La Corte solicitará, cuando lo estime necesario a la Policía Nacional Civil, copia de las remisiones de vehículos nacionales, efectuadas por circular sin la correspondiente Misión Oficial,

Artículo 6.- En el ejercicio de sus actividades de control, la Corte verificará que los vehículos nacionales de uso administrativo, general u operativo, lleven las placas que les corresponda, según lo estipulado en las disposiciones legales y reglamentarias, y que porten en un lugar visible el distintivo que identifique la entidad u organismo y municipalidad a que pertenecen, el cual no deberá ser removible. Así mismo, la Corte verificará que dichos vehículos estén resguardados al final de cada jornada en el lugar dispuesto por la entidad, excepto aquellos que con la debida autorización emitida con los requisitos señalados en el Art. 4 de este Reglamento, se encuentren circulando,

Artículo 7.- Se prohíbe la asignación de cuotas mensuales de combustible

Artículo 8.- Cada entidad del sector público y municipal, deberá elaborar un estudio del consumo de combustible por tipo de vehículo, a fin de establecer un estimado promedio del mismo, con el propósito de asignarlo racionalmente, según la misión oficial a realizar.

Artículo 9.- Para la asignación del combustible a los vehículos nacionales, se verificará que cada entidad u organismo del sector público y municipalidades lleve un control efectivo, que permita comprobar la distribución de acuerdo a las necesidades Institucionales.

Artículo 10.- Cada entidad u organismo del sector público y municipal, deberá establecer políticas y procedimientos para la administración y control de los vehículos institucionales, que contemplen un plan de mantenimiento, el cual será diseñado considerando para ello su descripción, características, costo y depreciación de los mismos; por lo que para su cumplimiento debe tomarse en cuenta lo siguiente: a) Mantener actualizado el inventario de los vehículos institucionales; b) Establecer medidas de control para su uso, cuidado, mantenimiento preventivo y correctivo;

Artículo 11.- Para la distribución del combustible, cada entidad deberá llevar un control que comprenda los siguientes aspectos: a) Número de placas del vehículo; b) Nombre y firma de la persona que recibe el combustible o los vales; c) Cantidad de combustible que recibe según el kilometraje a recorrer, tomando como base el destino de la misión oficial; d) Si la entrega de combustible es a través de vales, se deberá indicar su numeración correlativa y al finalizar la misión comprobarlo con la bitácora del recorrido y la factura correspondiente, debiendo tener la fecha precisa de su abastecimiento. e) Si el suministro del combustible se realiza a granel, deberá llevarse un control que identifique, la cantidad suministrada a cada vehículo institucional, considerando los literales a, b y c del presente artículo.

Artículo 12.- En los casos en que, de conformidad con la ley el funcionario o empleado público o municipal utilice su vehículo particular para fines del servicio institucional y por esta razón se le costeen los gastos de combustible con fondos del presupuesto institucional, será en base a lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuestos o de la normativa interna que lo regule.

Artículo 13.- El uso de vehículo particular por parte del funcionario, empleado público o municipal, para trasladarse de su lugar de Residencia hacia su oficina o viceversa, no se considera como servicio público, para efectos del Artículo doce.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL TOMANDO EN CUENTA EL REGLAMENTO CITADO ACUERDA: Facultar y Responsabilizar a la Gerencia General, para que tome las decisiones correspondientes sobre el uso cotidiano de los vehículos propiedad de esta municipalidad y del Control y distribución del Combustible del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023 y se apegue a los principios rectores encaminados a un efectivo control; tanto del uso de vehículos como del gasto de combustible, apegado siempre

a los requisitos establecidos en el Reglamento emitido por la Corte de Cuentas de la República, o en su caso la herramienta que exista para tal efecto. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando que es necesario agilizar los procesos administrativos del Municipio; a fin de evitar atrasos en los pagos de los gastos que son considerados como fijos de los fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) y Fondos Propios, como parte de una buena gestión Municipal. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES **ACUERDA:** aprobar los gastos fijos de conformidad al detalle siguiente:

- Salarios a todo el personal permanente y de contrato----- Fondos Propios
- Pago de todas las contribuciones patronales----- Fondos Propios
- Pago de energía eléctrica de todas las Instal. Mpales y alumbrado público-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Pago de servicio de agua potable de todas las instalaciones municipales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Pago de servicio telefónico de todas las instalaciones Municipales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Pago de vacaciones anuales de empleados Municipales----- Fondos Propios O Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.)
- Pago de subsidio de gastos funerales de empleados Municipales y Concejales----- Fondos. Propios O Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.)
- Organismos sin fines de lucro (INSAFORP, membresías) -----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Combustible de Pick-up Institucionales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Comisiones y gastos bancarios-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Dietas de Miembros del Concejo Municipal-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Especies Municipales-----fondos LIBRE DISPONIBILIDAD, Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M.) o fondos propios
- Gastos de Representación en el país, Sr. Alcalde----- Fondos propios.

Este Acuerdo surte todos sus efectos a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año 2023. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Se **ACUERDA:** erogar de los Fondos Propios, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 300.00), a partir del mes de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2023, como un aporte mensual, al Centro de Atención de Primera Infancia Municipal, que se

utilizará, para el bienestar de los niños y niñas, que hacen uso de dicho Centro. El cheque deberá emitirse a nombre de *****; en su calidad de jefe de dicho Centro, quien deberá liquidar los fondos mencionados. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud, de la jefa del Centro de Atención de Primera Infancia Municipal, donde ha solicitado al Honorable Concejo Municipal, se Autorice la apertura y el inicio del recibimiento de los menores que albergará y atenderá dicho centro. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda: Autorizar**, la apertura y el inicio del recibimiento de menores que albergará y atenderá el Centro de Atención de Primera Infancia Municipal, para el día Lunes, 6 de FEBRERO de 2023. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Se ACUERDA: Autorizar al Señor alcalde Municipal, Don JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS y a la Tesorera Municipal, LICENCIADA AIDA GERALDINA CORNEJO MONTANO, para que retiren los fondos FODES, correspondientes a la Municipalidad de San Vicente, durante el presente año 2023. Quienes podrán hacer dicho retiro conjunta o separadamente y depositarlo en la respectiva cuenta. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, la Gerencia General, es la Unidad clave para normar, toda la administración Municipal; por lo que, en aras de una mejor administración en favor de la atención a la ciudadanía, a través de los servicios que esta Municipalidad presta a la población.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 2 y 14; 31 numeral 4, todos del Código Municipal, **Acuerda, Nombrar**, como Gerente General, por un periodo de prueba de tres meses, a partir del 3 de enero hasta el 3 de abril de 2023, a la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, quien actualmente se desempeña como Jefe de La Unidad de Financiera Institucional; quien devengará el salario de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,500.00) quien devengará el salario mientras dure el nombramiento en el cargo; los cuales se cargarán de los Fondos Propios y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Se Instruye al Jefe de La Unidad de Talento Humano, para que instruya a la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, en sus nuevas funciones. En el presente Acuerdo Salva su voto, el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, por considerar que no se ha llevado el debido proceso. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: a solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cincuenta y nueve de ***** , nació el 12 de mayo de 1944. Partida de nacimiento número cuatrocientos diecinueve de ***** , nació el 10 de marzo de 1963. Partida de nacimiento número trescientos veintiuno de ***** , nació el 18 de junio de 1976. Fe de bautismo número cincuenta y nueve de ***** , nació el 20 de enero de 1927. Partida de nacimiento número ciento siete ***** , nació el 08 de septiembre de 1935. Partida de nacimiento número setecientos ochenta y cuatro de ***** , nació el 13 de junio de 1961. Partida de nacimiento número trescientos treinta y cinco de ***** , nació el 22 de junio de 1971. Partida de nacimiento número mil doscientos treinta y dos de ***** , nació el 04 de septiembre de 1962. Partida de nacimiento número mil quinientos treinta de ***** , nació el 02 de diciembre de 1957. Partida de nacimiento número cuatrocientos cincuenta de ***** , nació el 28 de abril de 1953. Partida de nacimiento número seiscientos cincuenta y nueve de ***** , nació el 14 de diciembre de 1980. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, dentro de las valoraciones que ha realizado este Concejo Municipal, con respecto al buen desempeño que realizó el Señor Nery Rolando Ruiz Ponce, en el momento que fungió como Jefe Interino, de la Unidad de Gestión de Talento Humano.
- II. Que este Concejo Municipal, considera oportuno dar un giro a los objetivos, para brindar una mejor atención al empleado Municipal, para potencializar sus capacidades y dar una atención personalizada a los ciudadanos.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, de manera interina como Jefe de La Unidad de Gestión de Talento Humano, al Señor Nery Rolando Ruiz Ponce; a partir del 3 de enero al 3 de abril de 2023; quien devengará el salario que posee dicha plaza. Se instruye a la Gerente General, para que le dé cumplimiento al presente Acuerdo e Instruya al Señor Nery Rolando Ruiz Ponce, en las funciones que le corresponde desempeñar en su nuevo cargo. En el presente

Acuerdo Salva su voto, el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, por considerar que no se ha llevado el debido proceso. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, ha quedado bacante, por motivos de atender otras obligaciones que se le han delegado a la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, como lo es Gerenciar la Administración Municipal,
- II. Que siendo el caso, que esta Unidad no debe de quedar acéfala, esto debido a los diferentes procesos financieros que desde ese cargo se deben de administrar y ejecutar.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, por el periodo de tres meses, al Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, como Jefe de La Unidad Financiera Institucional, (UFI); a partir del 3 de enero de 2023 hasta el 3 de abril de 2023; quien devengará el salario que posee dicha plaza. **Se instruye** al Jefe de La Unidad de Talento Humano, para que instruya al Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, en sus nuevas funciones. En el presente Acuerdo Salva su voto, el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, por considerar que no se ha llevado el debido proceso. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, ha quedado bacante, por motivos de atender otras obligaciones que se le han delegado al Licenciado Marco Antonio Flores Coreas,
- II. Que siendo el caso, que esta Unidad no debe de quedar acéfala, esto debido a los diferentes procesos contables que se llevan a cabo en dicha Unidad.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, **Acuerda: Nombrar**, por el periodo de tres meses, al Licenciado Fernando Javier Meléndez Gómez, como Jefe de La Unidad de Contabilidad; a partir del 3 de enero de 2023 hasta el 3 de abril de 2023; quien devengará el salario que posee dicha plaza. **Se instruye** al Jefe de La Unidad de Talento Humano, para que instruya al Licenciado Fernando Javier Meléndez Gómez, en sus nuevas funciones. En el presente Acuerdo Salva su voto, el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, por considerar que no se ha llevado el debido proceso. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: a solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes

patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número ciento doce de ***** , nació el 13 de enero de 1952. Partida de nacimiento número seiscientos sesenta de ***** , nació el 28 de mayo de 1958. Partida de nacimiento número novecientos cincuenta y cuatro de ***** , nació el 14 de octubre de 1936. Partida de nacimiento número quinientos dos de ***** , nació el 06 de agosto de 1905. Partida de nacimiento número cuarenta y uno de ***** , nació el 17 de enero de 1972. Partida de nacimiento número cuatrocientos sesenta y cinco de ***** , nació el 13 de noviembre de 1974. Partida de nacimiento número cuatrocientos cuarenta y cinco de ***** , nació el 17 de marzo de 1929. Partida de nacimiento número trescientos sesenta y ocho de ***** , nació el 03 de marzo de 1957. Partida de nacimiento número quinientos treinta y cinco de ***** , nació el 07 de agosto de 1993. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Vicente, CONSIDERANDO:

- I. Que el estímulo al personal de la Municipalidad, motivándoles para que la atención que se brinda a la ciudadanía, debe de ser personalizada, en un ambiente de cordialidad, tanto en las áreas administrativas como en el trabajo de campo.
- II. Que este Concejo Municipal, considera oportuno, incentivar a los empleados municipales, en principio de año, brindándoles un momento de convivencia, para que sientan ese acercamiento de las Unidades de Dirección hacia la parte laboral.
- III. Que habiendo conocido el informe de la donación de la empresa movistar de El Salvador; donde ha quedado un remanente de dicha donación; para lo cual este Concejo Municipal ve la oportunidad de poder realizar un momento de convivencia motivacional, para el personal de empleados de esta Municipalidad, cuyo fin vaya encaminado, a que se vea valorado el trabajo que cada uno de los empleados realiza, en bien del pueblo Vicentino.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la señora Patricia Esmeralda Mejía Rivas, para que haga uso del remanente de la donación que hiciera la empresa Movistar a esta Municipalidad; para realizar un convivio motivacional, para el personal de empleados de esta Municipalidad, cuyo fin vaya encaminado, a que se vea valorado el trabajo, que cada uno de los empleados realiza, en bien del pueblo Vicentino. **Se Autoriza** a la Señora Mejía Rivas, en su

calidad de Gestora Municipal de la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, a quien se le instruyó que administrara los fondos que la empresa movistar de El Salvador, había donado a esta Municipalidad según Acuerdo número 02 del Acta número 57 de fecha 22 de diciembre de 2022 y que dicho objetivo se cumplió, para las fechas establecidas en el mes de diciembre de año pasado; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. **Se Instruye** a la Gerencia General, para que informe a todas las Unidades de la Municipalidad; que el día viernes 27 de enero de 2023, a las 04:00 P.M., en el Centro de Convenciones Municipal, se realizará un convivio motivacional, para todo el personal de la Municipalidad, cuyo fin va encaminado, a que se vea valorado el trabajo, que cada uno de los empleados realiza, en bien del pueblo Vicentino. En el presente Acuerdo salvan su voto el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos y la Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; quienes coinciden en que la gestión que se hizo a movistar, era para solicitar mil pollos indios; los cuales iban a ser entregados a diferentes familias de escasos recursos; según nota enviada el catorce de noviembre de dos mil veintidós. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Refrendar los nombramientos de las diferentes Jefaturas de la Municipalidad en plazas permanentes y de Contrato, organizando cada Unidad Administrativa de conformidad a los cargos y salarios contenidos en el Presupuesto Municipal vigente para el presente ejercicio fiscal del año 2023, de la manera siguiente:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE				
REFRENDAS DE JEFATURAS DEL AÑO 2023				
PERSONAL DE PLANILLA PERMANENTE				
LÍNEAS DE TRABAJO	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE DE LA JEFATURA	CARGO	SALARIO
0101	Despacho Municipal	José Roberto Barrientos	Alcalde	\$ 3,000.00
0101	Unidad de Sindicatura	Ana Delmis Rosales de Martínez	Sindicatura	\$ 2,000.00
0101	Unidad de Auditoría Interna	*****	Jefe de la Unidad de Auditoría Interna	\$ 920.00

0102	Unidad Financiera	*****	Jefe de la Unidad Financiera	\$ 960.00
0202	Unidad de la Mujer	*****	Jefe de la Unidad de la Mujer	\$ 690.00
0101	Unidad de Gestión Documental y de Archivo	*****	Jefe de la Unidad de Gestión Documental y de Archivo	\$ 670.00
	Registrador Municipal	*****		
0101	Unidad Jurídica y Contravenciones	*****	Jefe de Unidad Jurídica	\$ 1,000.00
0202	Centro Municipal de Prevención de la Violencia	*****	Coordinadora Proyecto de Prevención Crimen y Violencia	\$ 540.00
0102	Unidad de Contabilidad	*****	Jefe de la Unidad de Contabilidad	\$ 900.00
0102	Unidad Tributaria	*****	Jefe Administrativa Tributaria Municipal	\$ 1,000.00
0102	Unidad de Catastro	*****	Jefe de la Unidad de Catastro (Interino)	\$ 850.00
0102	Unidad de Cuentas Corrientes	*****	Jefe de la Unidad de Cuentas Corrientes	\$ 710.00
0102	Unidad Recuperación de Mora	*****	Jefe de Recuperación de Mora	\$ 710.00
0201	Unidad de Registro del Estado Familiar	*****	Jefe del Registro del Estado Familiar	\$ 860.00
0101	Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano	*****	Jefe de la Unidad de Gestión y Proyectos Municipales	\$ 1,070.00
	Unidad de Planificación	*****		
0202	Unidad de Medioambiente	*****	Jefe de Medioambiente	\$ 590.00
0202	Unidad de Aseo Público y Disposición Final	*****	Jefe de Unidad de Aseo Público y Disposición Final	\$ 900.00
0202	Unidad de Cementerio	*****	Jefe de la Unidad de Cementerio	\$ 660.00
0202	Unidad de Servicios Internos	*****	Jefe de la Unidad de Servicios Públicos	\$ 760.00

0202	Mantenimiento Espacios Públicos	*****	Jefe de Mantenimiento de Espacios Públicos.	\$ 600.00
0102	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	*****	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	\$ 900.00
0202	Unidad de Ganadería	*****	Jefe de Ganadería	\$ 670.00
0102	Unidad de Tesorería	*****	Jefe de la Unidad de Tesorería	\$ 960.00
0102	Unidad de Presupuesto	*****	Jefe de la Unidad de Presupuesto	\$ 540.00
PERSONAL DE PLANILLA POR CONTRATO				
0101	Unidad de Secretaría Municipal	*****	Secretario Municipal	\$ 1,590.00
0101	Unidad de Informática	*****	Jefe de la Unidad de Informática	\$ 720.00
0202	Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales	*****	Jefe de la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales	\$ 770.00
0101	Unidad de Gerencia General	*****	Gerencia General	\$ 1,500.00
0101	Unidad de Acceso a la Información	*****	Jefe de la Unidad de Acceso a la Información	\$ 670.00
0101	Unidad de Comunicaciones	*****	Jefe de la Unidad de Comunicaciones	\$ 520.00
0102	Unidad de Activo Fijo	*****	Jefe Activo Fijo	\$ 660.00
0101	Unidad de Gestión de Talento Humano	*****	Jefe de la Unidad de Talento Humano	\$ 800.00
0202	Unidad de Centro de Atención de Primera Infancia Municipal	*****	Jefa de la Unidad de Centro de Desarrollo Infantil Municipal	\$ 850.00
0101	Clínica	*****	Médico General de esta Municipalidad	\$ 650.00
0202	Unidad de Promoción Social	*****	Jefa de la Unidad de Promoción Social	\$ 700.00

0201	Unidad de Turismo	*****	Jefe de la Unidad de Turismo	\$ 540.00
0301	Unidad de Gestión de Riesgo	*****	Jefa De La Unidad De Gestión De Riesgos	\$ 540.00
0202	Unidad de Mercado	*****	Administrador de Mercado	\$ 1,090.00
PERSONAL DE CONTRATO, TERCERA PLANILLA				
0301	Unidad de Alumbrado Público	*****	Jefe de Alumbrado Público	\$ 500.00

La refrenda contiene todo el personal de Jefaturas por el sistema de Ley de Salarios y Contratos correspondiente al año dos mil veintitrés. En el presente Acuerdo de Refrenda de las Jefaturas de ésta Municipalidad, se deja constancia que salvan su voto: los Regidores: Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario y Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quienes coincidieron que no existe en las Jefaturas tributarias, la equidad de salario; El Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, agrega, que en la refrenda de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, salva su voto ya que el Señor Alcalde realizó un aumento de forma selectiva sin consultar al Concejo, por un monto de ochocientos cincuenta dólares, ya que la plaza es de un sueldo de quinientos veinte dólares de salario y no es posible que esta persona gane mucho más que su jefe inmediato que es Ronald Alexander López con un salario de quinientos dólares; de la misma manera el Señor Regidor René Antonio Cerritos Arévalo, agrega que ha salvado su voto por los aumentos selectivos, en los casos, de la Señora Eva Sarai Roveló, como Jefa de Catastro, de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta y del Doctor Saúl Ernesto Flores Flores; porque dichos aumentos no fueron efectuados en reunión de Concejo, los cuales no están establecidos en base a la tabla de salarios vigentes. El Señor Alcalde Municipal, razona su voto en el caso de la plaza de la Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, en el sentido que él realizó las consultas pertinentes, con la Síndico Municipal para realizar dicho cambio, cuando la Licenciada Cerros Villalta renunció al cargo de Secretaria Municipal. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal